



Buenos Aires, 19 de abril de 2014

Res. OAyF N° 121 /2014

VISTO:

el Expediente DCC 099/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición e Impresión de Bolsas Institucionales"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 203/2013, dictada en el marco del Expediente CFI N° 283/13-0, se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014 mediante la instalación de un stand y diferentes actividades de difusión y se delegó en la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones de allí derivadas.

Que cabe destacar que conforme surge del "Reglamento y Solicitud de Inscripción" para el aludido evento, éste tendrá lugar entre el 22 de abril y el 12 de mayo del año en curso

Que mediante Memo N° 114/2014 la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la contratación de veinte mil (20.000.-) bolsas institucionales a ser distribuidas en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, y detalló las especificaciones técnicas a tal fin (fs. 3/4 del Expediente DCC N° 047/14-0).

Que entonces, por Resolución OAyF N° 54/2014 -dictada en el marco del Expediente DCC N° 47/2014- (fs. 22/31) se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 7/2014 que tiene por objeto la adquisición de bolsas institucionales para la participación de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, en la forma, cantidades, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución.

Que luego, por Resolución OAyF N° 112/2014 se declaró fracasada la referida contratación (fs. 6/7).

Que en esta situación, y a fin de dar cumplimiento a lo requerido oportunamente por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales en razón de que la necesidad persiste, la Dirección de Compras y Contrataciones se puso en contacto con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para averiguar la posibilidad de encomendarle la confección de las bolsas institucionales en cuestión, siendo que esta tarea no resultaba conocida por este Consejo. En respuesta, la Editorial Eudeba S.E.M. presentó una propuesta por la suma total de ciento ochenta y siete mil cincuenta pesos (\$ 187.050,00) IVA incluido que se adecua en su totalidad a las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación fracasada (fs. 1).

Que en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11) del artículo 28° de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764 (fs. 8 y 11).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la registración preventiva del gasto que insumirá la presente contratación. En tal sentido, luce agregada a fojas 9/10 la Constancia de Registración N° 345/04 2014, que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación en cuestión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5631/2014 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que *“la presente Contratación Directa se regirá por las disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014”*. En razón de ello concluyó que *“teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones”* (fs. 17/18).

Que en este punto, resulta dable poner de resalto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha destacado en otras contrataciones análogas que *“tratándose Eudeba de una sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad de Buenos Aires (por lo que estaríamos en presencia de un contrato interadministrativo que será suscripto por dos sujetos estatales, quedando amparado por un nivel inmejorable desde el punto de vista profesional), podrá procederse conforme el artículo citado y su reglamentación”* (cfr. Dictamen N° 5601/2014 de fs. 28 del Expediente DCC-073/14-0).

Que en consecuencia, puesto a resolver, corresponde destacar en primer lugar que la cotización de la Editorial Eudeba S.E.M. se adecúa a lo requerido mediante Memo N° 114/2014 por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución OAYF N° 54, por lo que resulta técnicamente admisible.

Que entonces, de conformidad con lo *ut supra* relatado, a fin de dar respuesta a lo oportunamente solicitado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, en atención a lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y sin perder de vista que la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014 se desarrollará entre el 22 de abril y el 12 de mayo del año en curso, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 24/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. que tiene por objeto la adquisición de veinte mil (20.000.-) bolsas institucionales para la participación de este Consejo de la Magistratura en la Feria del Libro 2014, por la suma total de ciento ochenta y siete mil cincuenta pesos (\$ 187.050,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 1.



Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la confección de las bolsas institucionales en cuestión.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación que se autorizará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° N° 24/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. que tiene por objeto la adquisición de veinte mil (20.000.-) bolsas institucionales para la participación de este Consejo de la Magistratura en la Feria del Libro 2014, por la suma total de ciento ochenta y siete mil cincuenta pesos (\$ 187.050,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 1.

Artículo 2º: Dese intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la confección de las bolsas institucionales aprobadas en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación que se autoriza en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de las Políticas Judiciales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

